

RADICADO: 2020 - 00167

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 19 de octubre de 2021, a las 5 p.m., venció el término de traslado de las excepciones de fondo propuestas. No hubo pronunciamiento alguno de la parte actora.

Armenia Q, diciembre 01 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Diciembre Dos de Dos Mil Veintiuno

Vencido el término de traslado de la demanda, y excepciones de fondo propuestas, y en aras de llevar a cabo la audiencia de que tratan los Art. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija el día **ONCE (11)** del mes de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **9.A.M.** La audiencia se realizará utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado LIFESIZE.

Una vez la oficina encargada del manejo del tema, - apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co- LUZ LADY LONDOÑO, envíe al Juzgado los I.D. O LINK respectivos, se les informara, a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia

Se cita a la demandante, MARYURI HOYOS GALINDO, y demandado, JORGE IVAN BEDOYA ZULUAGA, para que absuelvan interrogatorio de parte, que en forma oficiosa les practicará la titular del despacho, así como los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Decretándose así mismo interrogatorio para ser absuelto por la parte demandada, señor JORGE IVAN BEDOYA ZULUAGA, para ser realizado por el apoderado judicial de la parte actora. Así como interrogatorio de parte para ser absuelto por la demandante, MARYURI HOYOS GALINDO, y para ser recepcionado por el apoderado judicial de la parte demandada.

DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL

Téngase como pruebas y hasta donde la ley lo permita, los siguientes documentos aportados con el escrito de demanda:

1. Memorial Poder.
2. Cuatro (4) Certificados de Tradición de bienes inmuebles.
3. Fotocopia Auténtica Registro Civil de Nacimiento de la demandante.

4. Estados Cuenta de Ahorros, pertenecientes a la demandante, de Bancolombia.
5. Copias listado de transacciones bancarias realizada.

TESTIMONIAL

Se previene a la parte demandante para que en esta audiencia presente los testigos señalados en el escrito de demanda.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL

Téngase como pruebas y hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con la contestación a la demanda.

DOCUMENTAL

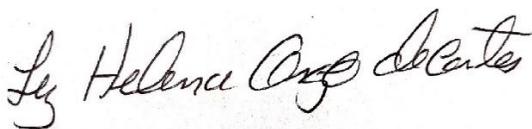
Téngase como pruebas y hasta donde la ley lo permita, los siguientes documentos aportados con el escrito de demanda:

1. Memorial Poder.
2. Fotocopia cédula de ciudadanía, y residente en los Estados Unidos, de la parte demandada.
3. Fotocopia estado afiliación grupo familiar de la parte demandada en Eps Sura.
4. Copia licencias de conducción de las partes en ellos Estados Unidos.
5. Copia contratos de arrendamiento de inmueble para vivienda familiar.
6. Copias escrituras públicas No. 113 del 09 de marzo de 2018, 374 del 21 de agosto de 2018 y 375 del 23 de agosto de 2018, de la Notaria Única de Circasia Q.
7. Poder otorgado el demandado entre las partes para licencia administrativa.
8. Acuerdos de pago.
9. Certificado migración Colombia.
10. Historia Clínica del demandado.
11. Ocho (8) Audios.
12. Comprobante de transferencia.
13. Pasa bordos
14. Registro fotográfico (14)
15. Un video

TESTIMONIAL

Se previene a la parte demandada para que en esta audiencia presente los testigos señalados en el escrito de contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
No. 215 de hoy 03 de diciembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario